

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 12 números vale un peso.

Bogotá, 5 de noviembre de 1873.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.

Decreto de Maestra de escuela superior expedido a la señorita Raquel Torres..... 453

Decreto de Maestra que saldrá de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca..... 453

Censo general de las niñas menores de trece años..... 453

Invitacion para la provision de becas en las Escuelas Normales de Cundinamarca..... 453

Escuela Normal de Institutores. Conducta i aprovechamiento de los alumnos..... 453

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.

Cuadro que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal para el sostenimiento de escuelas urbanas..... 454

Cuadro de los auxilios decretados para el sostenimiento de escuelas rurales..... 454

Acopis de las sesiones del Consejo..... 454

VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

Decreto sobre exámenes en el Departamento escolar del Norte..... 455

Comunicaciones dadas por los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares del Norte i Guaduas a la síndical número 90..... 455

HECHOS DIVERSOS.

Relacion de los textos i útiles de enseñanza distribuidos a las escuelas..... 455

Resumen..... 456

Resumen a los Visitadores e Inspectores departamentales..... 456

NO OFICIAL.

El sistema de la enseñanza objetiva i intuitiva..... 456

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR
EXPEDIDO A LA SEÑORITA
RAQUEL TÓRRES.

NÚMERO 4º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente diploma de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela superior, a

RAQUEL TÓRRES,

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 8.º del decreto organico de la instruccion pública primaria, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática, ortografía, castellanas, geografía, geometría, contabilidad, dibujo, pedagogía, física, canto, música, calistenia, botánica i telegrafía teórica práctica.

Dado en Bogotá, a 1.º de noviembre de 1873.

El Director de la Instruccion pública,

DAMASO ZAPATA.

La Directora de la Escuela Normal,

CATALINA REYER.

Los Examinadores, NORA ESCOBAR.

DEVENIO PARRAS - PARRAMCO BARRON.

DUODECIMO MAESTRO que saldrá de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.

En los dias 7, 8 i 9 del mes en curso, de las doce a las tres de la tarde, se verificarán en la sala del despacho de la Direccion de la Instruccion pública del Estado, los exámenes del señor Joaquin Piñeros, para obtener el diploma de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior.

Se espera que estos actos estarán muy concurridos.—Bogotá, noviembre 4 de 1873.

El Director de la Instruccion pública,
DAMASO ZAPATA.

CENSO general de las niñas menores de trece años.

Al fin se han recibido los censos parciales de las niñas de los distritos de La Palma i Puerto de Bogotá, formados personalmente i con suma laboriosidad por el señor doctor Domingo C. Suárez, Inspector del Departamento escolar de Guaduas, i se ha complementado en parte el del distrito de Tibiritá, que se habia devuelto por ser notoriamente deficiente. Los tres censos recibidos dan estos resultados:

El de La Palma, 505 niñas menores de 7 años i 629 de 7 a 13 años; total, 1,134 niñas, que representan la 7.ª parte de la poblacion.

El del Puerto de Bogotá, 30 niñas de las primeras i 24 de las segundas; total, 54 niñas, que representan la 15.ª parte de la poblacion.

El del distrito de Tibiritá, 118 niñas de las primeras, i 290 de las segundas; total, 408 niñas, que representan la 13.ª parte de la poblacion.

Hechos nuevamente los computos definitivos se obtiene el siguiente resumen:

DEPARTAMENTOS.	Niñas menores de 7 años.	Niñas de 7 a 13 años.	Total general de niñas.
Bogotá.....	7,583	7,707	15,290
Guaduas.....	4,254	3,763	8,017
Norte.....	4,919	4,134	9,053
Occidente.....	3,744	3,434	7,178
Tequendamá.....	3,179	2,576	5,755
Zipaquirá.....	6,873	5,396	12,269
Totales.....	30,552	27,010	57,562

Solo falta, por tanto, por incluirse en el registro general el censo de las niñas menores de trece años del barrio de San Victorino de Bogotá, dato que no se ha podido obtener hasta ahora; no obstante que se ha pedido semanalmente desde el mes de agosto de 1872.

Bogotá, noviembre 1.º de 1873.

El Director de la Instruccion pública,
DAMASO ZAPATA.

INVITACION para la provision de becas en las Escuelas Normales de Cundinamarca.

En el presente año quedarán vacantes 25 becas de alumnos-maestros, de las sostenidas por el Estado; 18 en la Escuela Normal de Institutores, i 7 en la Normal de mujeres.

Se invita por tanto a los individuos que quieran optar dichas becas para que se sirvan representar por escrito a la Direccion de la Instruccion pública del Estado, dentro del término de cuarenta dias contados desde esta fecha, debiendo acompañar a sus solicitudes los comprobantes de las condiciones que exigen los respectivos reglamentos, a saber:

1.º Tener más de diecisiete años las alumnas-maestras, i más de dieciocho los alumnos-maestros,

edad que debe justificarse con la partida de nacimiento, o con informacion de testigos idóneos;

2.º Acreditar buena conducta moral;

3.º No tener defectos físicos, ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones de institutor;

4.º Comprometerse a permanecer en la respectiva Escuela Normal el tiempo necesario para hacer los cursos que fijan los reglamentos, tiempo que no podrá exceder de tres años;

5.º Comprometerse a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrado, despues de haber concluido el curso en la Normal;

6.º Comprometerse a devolver al Estado, caso de retirarse de la Escuela Normal antes de haber hecho los cursos, las sumas invertidas en su educacion pedagógica, conforme a la liquidacion que se haga en la Sindicatura del Consejo fiscal; i

7.º Saber leer i escribir correctamente, i poseer nociones generales de aritmética, de gramática castellana i de geografía. Las alumnas-maestras deben ademas saber coser.

Para demostrar estos conocimientos literarios el candidato se someterá a un examen de quince minutos en cada materia. Este examen se verificará en los dias 15 a 20 de diciembre próximo, de las doce a las tres de la tarde, en la sala de la Direccion de la Instruccion pública, ante un Consejo compuesto de los señores Directores i Subdirectores de las Escuelas Normales, el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá i el Director del ramo en el Estado.

Los compromisos a que se refieren los incisos 4.º 5.º i 6.º se harán constar en un documento; pero este no se extenderá hasta que no se haya hecho la calificacion respectiva por el Consejo de examinadores. Se preferirán en todo caso a los candidatos que en el examen revelen mejores aptitudes.

Bogotá, noviembre 5 de 1873.

El Director de la Instruccion pública,
DAMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES.

Conducta i aprovechamiento de los alumnos-maestros.
Octubre de 1873.

N.º	ALUMNOS	Edad	Aprovechamiento		Conducta	
			Bueno	Malo	Bueno	Malo
1	Aranda Daniel.....	3	..	2
2	Andrilo Aureliano.....	1
3	Bernal Juan C.....
4	Briceño José de J.....	2	..	1
5	Barrera Clodoveo.....	3	..	2
6	Baquero César.....	1
7	Calviera Aurelio.....	2	..	2
8	Calderon Gabriel.....	1	..	2
9	Castañeda Pedro.....	2	..	1
10	Chávez Adolfo.....	1	..	2
11	Díaz Juan de Dios.....	2
12	Flores Jerroan.....	2
13	Fonseca Manuel.....	2
14	Gómez Francisco.....	2
15	Linares Oliverio.....	3
16	Lizarralde Enrique.....
17	Martinez Zenon.....
18	Moreno Nepomuceno.....
19	Piñeros Joaquin.....
20	Piñeros Simon.....
21	Quevedo Primo.....	1
22	Vega Rodolfo.....	2
23	Velasco Rodolfo.....

OBSERVACIONES—Los alumnos Eiseo, Gaitan i Luis Gómez se retiraron con diploma, el 20 de este.
 Los alumnos Lizarralde i Baquero están en lugar de Jiménez i Escobar, graduados.
 Los alumnos Guarín i Guevara se retiraron el 20, con licencia, por enfermedad.
 Los alumnos Sarai i Páez, retirados.
 Están repasando para obtener diploma, los alumnos

Andrade, Piñeros (Joaquin i Simon) i Martínez.
 El alumno Bernal está dirigiendo la escuela de la Catedral. No asiste a ninguna clase.
 Hai dos alumnos esternos: Gregorio Diaz i Adolfo Fernández. El primero mui puntual; i el segundo cumple mui bien en las clases a que asiste.
 Por orden del señor Director, el Subdirector,
 ADOLFO PINILLOS MONROE.

Da cuenta en la primera al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, de que el señor Elias Ramirez ha entregado al señor Gregorio Echeverri la suma de \$ 83-26 centavos que existia en su poder, como depositario del terreno cuya propiedad ha motivado el pleito pendiente entre el señor Manuel González i las escuelas del distrito de Guayabal, a fin de que el Consejo averigüe por órden de quién se ha hecho tal entrega.
 En la segunda informa al Consejo el señor Francisco Guevara del resultado que ha tenido hasta ahora el encargo que recibió de la Comision de vijilancia de Guachetá, para reclamar del Gobierno nacional una suma que adeuda a las escuelas de aquel distrito.

Consejo fiscal de Educacion publica.

CUADRO que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal de Educacion pública a varios distritos del Estado para el sostenimiento de sus escuelas urbanas en 1873.

(CONTINUACION.)

Fechas desde las cuales se cuentan los auxilios.	DISTRITOS AUSILIADOS.	Para el sueldo mensual del Director de la escuela de varones.	Para el sueldo mensual de la Directora de la escuela de niñas.	Importe del auxilio en el mes.	Importe del auxilio en el año.
1873.	Vienen de la página 391 de "El Maestro de Escuela."				
Agosto 1.º	La Vega	314-25	800-45	1,114-70	9,770-20
Id. 9.	Bolivar (ahlea)	16-00	20-00	20-00	100-00
Id. 13.	Fontibon		16-00	16-00	75-85
Id. "	Nilo (nuevo auxilio)	8-00		8-00	73-80
Id. 27.	Ubalá (id. id.)		9-50	9-50	36-90
Id. "	Junin (id. id.)		8-00	8-00	39-50
Id. "	Gachancipá		10-00	10-00	33-25
Id. 30.	Zipaquirá (1)	18-00		18-00	41-60
Id. "	Fusagasuga (nuevo auxilio) (2)	15-00		15-00	73-15
Setiembre 1.º	Viani	8-00	16-00	24-00	66-00
Id. 27.	Fontibon (nuevo auxilio) (3)	15-00		15-00	96-00
Octubre 1.º	Sesquillé (id. id.) (4)	12-50		12-50	47-00
Id. 8.	Chia		20-00	20-00	37-50
Id. 15.	Zipaquirá (nuevo auxilio) (5)	40-00		40-00	55-45
Id. "	Útica (id. id.)	4-00		4-00	101-00
	Sumas	450-75	899-95	1,350-70	10,655-05

NOTA—El Consejo ha decretado tambien un auxilio de \$ 80 para mobiliario de la escuela de niñas de La Peña, en lugar del que se habia acordado para pagar el sueldo de la Directora.
 Bogotá, 24 de octubre de 1873.

El Secretario del Consejo, PROTO GARCÍA M.

- (1) Este auxilio es para pagar el sueldo de un 2.º Subdirector de la escuela de varones: del 1.º lo paga el distrito de sus propias rentas.
- (2) Este auxilio es para pagar el sueldo del Subdirector de la escuela de varones.
- (3) Id. id. id.
- (4) Id. id. id.
- (5) Este auxilio es para pagar el sueldo del Director de la nueva escuela establecida en Zipaquirá.

CUADRO que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal de Educacion pública para el sostenimiento de escuelas rurales en el Estado en el año de 1873.

(CONTINUACION.)

Fechas desde las cuales se cuentan los auxilios.	Distritos en cuya jurisdiccion estan las escuelas.	Sitios designados para las escuelas.	Auxilio para el sueldo mensual del Preceptor.	Id. para arrendamiento de local en el año.	Id. para mobiliario.	Importe del auxilio en el año.
1873.		Vienen de la página 355 de "El Maestro de Escuela."				
Agosto 1.º	Calamoima	La Ceiba	250-00	112-00	380-00	2,950-65
Id. "	Id.	Vega grande	8-00		10-00	50-00
Id. "	Id.	Las Palmas	8-00		10-00	50-00
Setiembre 13	Junio	Sueba	16-00		20-00	50-00
Octubre 8	Gachetá	Muchindote	8-00		20-00	57-20
Id. "	Ricarte	El Oval	16-00		20-00	42-15
		Sumas	314-00	112-00	470-00	3,264-85

Bogotá, 24 de octubre de 1873.

El Secretario del Consejo, PROTO GARCÍA M.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1873.

A las seis de la tarde del día 22 de octubre de 1873, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Villamizar Gallardo, Guarín i García M. i el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. Faltaron sin excusa los señores Salgar i Samper.
 Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión anterior. Luego se firmó la del día 1.º del corriente.
 Se dió cuenta de una nota en que el Director de la Instruccion pública hace presente que ha sido creado el empleo de Subdirector en la escuela de varones de Sesquillé, por exceder de 120 el número de alumnos que concurren a ella, i solicita que de los fondos que administra el Consejo se cubra el sueldo de este nuevo empleado. Tomado en consideración este asunto, se aprobó el proyecto de resolucion formulado al fin de la expresada nota, el cual dice así:

"Vista la nota del Director de la Instruccion pública del Estado en la que solicita que de las rentas generales del ramo se dedique la suma necesaria para cubrir el sueldo mínimo del Subdirector de la escuela de varones del distrito de Sesquillé, empleo que ha sido creado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 262 del decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria; i teniendo en consideración que el expresado distrito carece de recursos para atender a este nuevo gasto, el Consejo fiscal resuelve destinar de las rentas que administra la suma de \$ 12-50 centavos para pagar desde el 1.º del corriente el sueldo de dicho empleado.
 "Este gasto se hará en los mismos términos indicados respecto de las otras escuelas que han recibido auxilios del Consejo.
 "Comuníquese a la Municipalidad de Sesquillé i al respectivo Visitador e Inspector departamental.
 Luego se leyó otra nota del expresado Director, a la cual acompaña las dos de que se hace relacion en seguida:

Estas dos notas fueron pasadas en comision al Sindico Tesorero, i respecto de la primera de ellas dispuso ademas el señor Presidente que se solicitara por el Secretario un informe relativo al asunto de que ella trata.

Dada lectura a una nota en que el Presidente de la Municipalidad de Bojacá reitera la solicitud hecha en dias pasados para obtener el apoyo i proteccion del Consejo en el pleito que aquella Corporacion sigue con el señor Fuljencio Grillo, sobre la propiedad de una casa destinada para local de las oficinas i de la escuela de niñas del distrito, fueron consultados los antecedentes relacionados con este asunto, i en vista de ellos el consejero Villamizar Gallardo propuso i se aprobó, lo que sigue:
 "Dígame al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, que a vuelta de correo se sirva dar al Consejo el informe que el Secretario de esta Corporacion le pidió en nota de fecha 11 de agosto, número 234, sobre el asunto a que se refiere la solicitud que acaba de leerse del Presidente de la Municipalidad de Bojacá."

En seguida se leyó una nota del Director de la escuela de varones de Viani, en la cual participa que no obstante la resolucion acordada por el Consejo en su sesion del día 6 de setiembre próximo pasado, i la órden espresa que sobre la materia recibió de la Secretaria jeneral del Estado la Municipalidad de aquel distrito, ninguna providencia ha dictado esta Corporacion para cubrir a dicho Director los sueldos que se le adeudan por sus servicios en los meses de febrero a agosto del corriente año. El señor Presidente dispuso que se pasara orijinal esta nota al Director de la Instruccion pública, para que haga cumplir lo resuelto por el Consejo sobre el asunto a que ella se refiere.

Previa lectura del informe presentado por el Director de la Instruccion pública, quien habia recibido la comision de examinar la escritura que la Municipalidad de Cipacon envió al Consejo con la nota en que suministra los datos que se le pidieron sobre la adjudicacion de un terreno a favor de la escuela de aquel distrito, se puso en discusion, i fué aprobado, el siguiente proyecto de resolucion:

"Dígame al señor Presidente de la Municipalidad de Cipacon que el contrato a que se refiere la escritura número 947, de 10 de mayo último, es nulo por ser contrario a lo dispuesto en el artículo único del decreto de 9 de febrero de 1872, inserto en el número 1.º de "El Maestro de Escuela;" i que, en consecuencia, lo avise así a los interesados para que ocurran al Consejo solicitando el cambio de inquilino si lo tienen a bien. Devuélvase la escritura, i manifiéstese ademas que la Corporacion debe dictar las providencias convenientes a fin de obtener los documentos correspondientes de seguridad de las sumas que se reconocen a favor de la escuela, i ordenar al Tesorero que cobre activamente los réditos.
 "Trascribese este informe al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, para que con la mayor actividad averigüe por las escrituras que debieron otorgar los actuales poseedores de los terrenos adjudicados a la escuela de Cipacon, averiguacion para la cual pueden servirle de mucho los planos que se dice existen en la escuela, i que dé cuenta al Consejo del resultado de sus investigaciones."

Acto continuo se impuso el Consejo en el contenido de otro informe del mismo Director, relativo al nuevo auxilio solicitado por la Municipalidad de Útica para el sueldo del Director de la escuela de varones de aquel distrito, i fué disuelto i aprobado el proyecto de resolucion concebido en estos términos:
 "Elevase a doce pesos mensuales el auxilio que el Consejo concedió por resolucion de 8 de marzo de este año para pagar parte del sueldo asignado al Director de la escuela de varones de Útica, sin que por esto se haga variacion en el sueldo que el mismo Consejo le señaló: este nuevo auxilio se pagará desde el 1.º del presente mes.
 "Si la Municipalidad del distrito quiera deorstar algun aumento, puede hacerlo, siempre que lo pague con sus propios fondos."

Leida que fué una nota con que el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente trasmite orijinal al Consejo una propuesta que hace el señor Enrique Diaz, como apoderado del señor Manuel González, para poner término al pleito pendiente sobre la redencion del principal que éste reconoce a favor de las escuelas del distrito de Guayabal, se dispuso por el Presidente que pasaran estos documentos al estudio del Sindico Tesorero.

Habiéndose dado cuenta de un oficio en que el Secretario jeneral del Estado trascribe al Consejo otra del Direc-

Verfus diversos.

tor de la escuela de varones de La Vega, en el cual se queja de que la Municipalidad del distrito le ha fijado un sueldo inferior al que le asignó el respectivo acuerdo del Consejo fiscal, se mandó archivar por haberse informado que el Director de la Instrucción pública había resuelto lo conveniente sobre la materia.

Por igual motivo fué mandado archivar una nota en que el Director de la escuela de varones de Bojacá, participa que la Municipalidad de aquel distrito ha resuelto arbitrar los recursos necesarios para cubrir el déficit que pueda resultar para el completo pago de los sueldos de los Directores de las escuelas del mismo distrito en el corriente año.

También se mandó archivar una nota en que la Municipalidad del Peñon de las gracias al Consejo por el ausilio decretado para atender al pago de los sueldos de los directores de las escuelas de aquel distrito.

En seguida se resolvió negativamente una solicitud hecha por el Director de la escuela de varones del distrito de Cáqueza, para que se le aumentase el sueldo de que disfruta en la actualidad en atención al mayor trabajo que imposicionen nuevos métodos de enseñanza, los cuales anuncia él haber puesto en práctica en su escuela.

Ultimamente, el consejero Guarnizo manifestó que estaba comisionado por el señor Jesus Vicente Sarai, alumno maestro de la Escuela Normal de Institutores sostenido por cuenta del Estado, para solicitar del Consejo el permiso necesario con el fin de poder continuar separado del establecimiento por motivos de salud, ofreciendo prestar sus servicios como Subdirector de la escuela de varones del distrito de la Mesa en cambio de que no se le exija el reembolso de las sumas gastadas por el Estado con ocasion de su permanencia en la mencionada Escuela Normal. Tomado en consideracion esta asunto, oídas las opiniones emitidas con relacion a él durante la discusion, el consejero Garcia M. propuso lo que se copia en seguida:

"El Consejo fiscal conviene en eximir al señor Jesus Vicente Sarai del pago de lo que causó a deber por su permanencia en la Escuela Normal como alumno-maestro, siempre que se comprometa a prestar sus servicios hasta por el término de tres años en la escuela de varones del distrito de La Mesa o en alguna de las otras escuelas públicas del Estado, a cuyo efecto no se cancelará el documento que le fué otorgado mientras no haya cumplido con esta condicion.

Habiendo sido aprobado lo anterior, y no teniendo el Consejo otro negocio en qué ocuparse, se levantó la sesion a las ocho de la noche.

El Presidente, JOSÉ M. VILLAMIZAR G.

El Secretario, PROTO GARCIA M.

Visitadores e Inspectores departamentales.

DECRETO sobre exámenes en las escuelas del Departamento del Norte.

El Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte,

En uso de las facultades que le confiere el decreto expedido por la Direccion de la Instruccion pública de 10 del presente, publicado en el número 111 de "El Maestro de Escuela," y de las atribuciones 16 i 17 del artículo 4.º de Reglamento sobre Visitadores e Inspectores departamentales.

DECRETA:

Art. 1.º Los exámenes de las escuelas primarias de ambos sexos de este Departamento, tendrán lugar en los dias que a continuacion se expresan:

- 1.º El 20 de noviembre próximo las escuelas de Ubatá i Chocotá.
2.º El 21, las de Manta i Hatoviejo.
3.º El 22, las de Tibirita i Simijana.
4.º El 23, las de Cucunubá i Sasa.
5.º El 24, las de Fúquene i Carupa.
6.º El 25, las de Guachetá i Satatausa.
7.º El 26, las de Machetá i San Cayetano.
8.º El 27, las de Lenguaque.

Art. 2.º Los Alcaldes de los distritos referidos presidirán los exámenes de las escuelas públicas del distrito de su cargo, con excepcion de las de Ubatá, Cucunubá, Guachetá, Lenguaque i Satatausa, cuyos actos serán presididos por el infrascripto.

Art. 3.º Nómbranse examinadores a los señores Diego Suárez Fortoul, Polidoro Pinto i Isaac Suárez, para Carupa; Manuel Vinagra, Carlos López i Agustín Gómez, para Cucunubá; José María Maldonado, N. Manuel Gutiérrez i Hipólito González, para Chocotá; Miguel Rodríguez Norverris Ruiz i Ignacio Andrade, para Fúquene; José María de Francisco, Manuel González i Manuel Alzate, para Guachetá; Apolinario Gutiérrez, José María Arias i Antonio Méndez, para Hatoviejo; Luis B. Gómez, Tiburcio Roto i Francisco de P. Olayo, para Lenguaque; Salvador Jiménez, Benjamín M. Páez i José del Carmen Castro, para Machetá; Celso Castro, Ignacio Castillo i José A. Arias, para Manta; Felipe Parra, Ignacio Andrade i Agustín A. Olayo, para Simijana; Rosalvo de Francisco, presidente José María López i Celso

María Sarmiento, para Sasa; César H. Nates, Antonio Calvo i Dionisio González, para Satatausa; Salvador Jiménez, Leopoldo Tórres i Rufino Huérfano, para Tibirita; Manuel Vinagra N. Benigno Barreto i Wenceslao Calvo, para Ubatá; i Jerónimo Fandiño, Juan de Dios Carranza i Lucrecio Salcedo, para San Cayetano.

§ 1.º Los Alcaldes harán el nombramiento de los suplentes de los examinadores expresados si por cualquier motivo faltaren los principales respectivos.

§ 2.º Tambien podrá nombrar donde la necesidad lo exija una o dos señoras para que, en los exámenes de las escuelas de niñas, se asocian a los examinadores.

Art. 4.º Los Alcaldes los examinadores, las Comisiones de vigilancia i los Directores de las escuelas se servirán tener presentes i cumplir, respectivamente, las disposiciones contenidas en los artículos 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 190 i 191 del decreto ejecutivo nacional de 1.º de noviembre de 1870, orgánico de la instruccion pública. Es de imprescindible necesidad que los señores examinadores remitan a este despacho, inmediatamente que terminen los exámenes, el informe de que habla el último de los artículos citados.

Art. 5.º Los Alcaldes declararán efectiva la multa fijada por el artículo 19 de la lei de 14 de enero de 1873, orgánica del ramo, i quedan encargados de la ejecucion del presente decreto.

Art. 6.º Los exámenes se prolongarán por todos los dias que sean necesarios.

Dado en Ubatá, a 27 de octubre de 1873.

MARIANO MAZA.

CONTENCIIONES dadas por los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares de Guaduas i Norte, a la circular número 90.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 266—Guilúas, octubre 13 de 1873—El Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Contesto la nota de usted fechada el 24 de setiembre, número 2,920, manifestando que ninguna participacion activa he tomado en la politica ni en las elecciones, hasta el punto de que ignoro la situacion de estos asuntos porque no leo periódico ninguno que se relacione con ellos. Por otra parte, las ocupaciones de la oficina son tan multiplicadas i variadas que no permiten sustraerle tiempo alguno. Mi conciencia se halla tranquila a este respecto i no comprendo cómo haya podido informárese lo contrario por ese alto empleado del Estado a que se refiere en su citada nota.

A pesar de esto, estoy dispuesto a renunciar en el instante mismo en que en esa oficina se reciba nuevo informe sobre el particular, a fin de alejar toda sospecha.

En consecuencia, espero i suplico a usted se sirva anunciarme sin tardanza cualquier incidente que sobre el espresado asunto pueda ocurrir.

Tengo el honor de suscribirme de usted su atento servidor,

DOMINGO C. SUÁREZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 285—Guilúas, octubre 24 de 1873—El Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

En nota de 13 del presente, número 286, tuve el honor de dar respuesta a la de ese despacho fechada el 24 de setiembre i marcada con el número 2,920. En ella dije que para evitar sospechas, renunciaría al presentarse a la Direccion un nuevo informe, i en la actualidad i sin esperar ese resultado, he dispuesto renunciar el destino que desempeño, como en efecto lo he verificado hoy mismo por medio de una comunicacion dirigida al Consejo fiscal. Así del respuesta a su estimable de 17 del presente, número 3,157.

Sea de usted atento servidor,

DOMINGO C. SUÁREZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte—Número 157—Ubatá, 20 de octubre de 1873.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

No me injeró en las cuestiones políticas de la actualidad, porque creo que ningun hombre honrado debe abusar de la influencia que le dé el empleo público que ejerce para intervenir en asuntos electorarios.

El alto empleado a quien usted se refiere en su nota de 24 de setiembre último, marcada con el número 2,923, debiera tener este protesto para ser el primero que diere el ejemplo.

Contesto así la nota ya citada.

Sea de usted atento servidor,

MARIANO MAZA.

RELACION de los textos i útiles de enseñanza distribuidos hasta esta fecha a algunas escuelas, ademas de los que les correspondieron en la distribucion que figura en el cuadro publicado en el número 78 de "El Maestro de Escuela."

BELTRAN (niñas) 8 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño) i 8 de zoología (1.ª serie).

BOGOTÁ (varones) 2 colecciones de citolejia, 30 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño), 50 id. de zoología (1.ª serie), 30 libros de lectura, por el señor Santamaría, 2,072 jises de pizarra, 144 portajises, 750 cuadernos de escritura, 16 id. de dibujo, 7 gruesas plumas, 50 plumeros, 24 tinteros de plomo, 3 aparatos de gimnástica, 1 compendio métrico, una esfera terrestre, 1 caja de tiza para tablero, una coleccion de los mapas de los nueve Estados de la Union i 1 ejemplar de la carta jeneral de Colombia.

Id. (niñas) 40 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño) 32 id. de zoología (1.ª serie), 20 libros de lectura por los señores II. i Lleras, 70 id. de id. por el señor Santamaría, 2 ejemplares de gramática (manual del maestro), 20 id. de id. (manual del niño), 720 jises de pizarra, 2 esferas terrestres, 2 gruesas plumas, 48 plumeros, 650 cuadernos de escritura, 74 tinteros de plomo, 1 máquina de contar de Burn, 1 caja tiza para tablero, 2 colecciones de los mapas de los nueve Estados de la Union i 2 ejemplares de la carta jeneral de Colombia.

BOSA (varones) 10 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño), 12 id. de zoología (1.ª serie) 20 libros de lectura (incluido alemán) los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i la carta jeneral de Colombia, 1 ejemplar del texto de gimnástica con la correspondiente coleccion de los cuadros ilustrativos, 144 jises de pizarra.

CARCÁ (varones) Los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena.

COGUA (varones) 1 ejemplar de gramática (manual del maestro) i 8 id. de id. (manual del niño).

CALAMOIMA (varones) 144 jises de pizarra.

Id. (rurales) 12 ejemplares de zoología (1.ª serie), 3 colecciones de citolejia, 3 gruesas de plumas i 720 jises de pizarra.

ZIAPAQUÍ (varones) 12 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño), 30 libros de lectura, por el señor Santamaría, 1 coleccion de citolejia, 1 ejemplar del texto de gimnástica, 1 aparato para los ejercicios de esta especie, 1 caja de tiza para tablero, los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena, i la carta jeneral de Colombia.

Id. (niñas) Los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i un ejemplar de la carta jeneral de Colombia.

CAPARRAÍ (varones) 1 coleccion de citolejia, los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i la carta jeneral de Colombia.

CÁQUEZA (varones) 144 jises de pizarra, 200 cuadernos de escritura, 24 tinteros i la carta jeneral de Colombia.

CIPACON (varones) 12 libros de lectura, por el señor Santamaría, 216 jises de pizarra, los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena, i la carta jeneral de Colombia.

COTA (niñas) Una coleccion de citolejia.

CHOACÍ (niñas) 1 ejemplar de gramática (manual del maestro).

CHIA (varones) 12 tinteros, 1 caja de tiza para tablero, los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i la carta jeneral de Colombia.

CHIRIQUÉ (varones) Los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i la carta jeneral de Colombia.

FUSAGUAYÁ (varones) 6 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño), 16 id. de zoología (1.ª serie), 8 id. de lectura, por el señor Santamaría, 2 id. de gramática (manual del maestro), 6 id. de id. (manual del niño), 1 gruesa de plumas, 24 plumeros, 150 cuadernos de escritura, los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i la carta jeneral de Colombia.

Id. (niñas) 1 ejemplar de gramática (manual del maestro) i 6 id. de id. (manual del niño).

Id. (rurales) "Tibacuí" una gruesa de plumas i el mapa del Estado de Cundinamarca.

FACATATIVÁ (varones) 35 libros de lectura, por el señor Santamaría, 144 jises, 200 cuadernos de escritura, i los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena.

Id. (niñas) Los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena.

FÚQUENE (varones) Una coleccion de citolejia.

FOSCA (varones) Un ejemplar de gramática, (manual del maestro), una coleccion de citolejia, 144 jises de pizarra, los mapas de los Estados del Cauca i Magdalena i la carta jeneral de Colombia.

FOSQUE (rurales) 12 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño), 20 id. de zoología (1.ª serie), 6 id. del libro de lectura por el señor Santamaría, una coleccion de citolejia, una gruesa de plumas, 24 plumeros, 144 jises de pizarra, 150 cuadernos de escritura i el mapa del Estado de Cundinamarca.

FORTYON (niñas) 12 ejemplares de aritmética práctica (manual del niño), 12 id. de zoología (1.ª serie), 24

